

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
[PAGO ADELANTADO]

En esta Capital, res o de la Provincia y Peninsula Española
un mes, 1 50 ptas.
En Ultramar y Extranjero, un semestre 12
Número suelto, 10 céntimos.
Número atrasado, 15.

Anuncios, com un cada y remitidos, a precios convencionales.

LA OPINIÓN

DIARIO DE LA MAÑANA

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración de esta imprenta del mismo, San Francisco

Dirijase toda la correspondencia al Administrador de *La Opinión*, San Francisco 32, imprenta.

Teléfono número 11

Santa Cruz de Tenerife, Sábado 14 de Febrero de 1903

LO DE PUERTOS FRANCOS

II

Tenemos, pues, que la Asociación provincial, posesionada de estos Puertos francos por virtud de una imposición extremadamente abusiva, que dió al traste con los compromisos creados por la escritura de 21 de Abril del pasado año entre las dos entidades concursantes y originó el famoso Real Decreto de dos de Julio inmediato, está minada desde su base por grandes vicios de nulidad que en su día serán depurados por los tribunales gubernativos. Entre ellos aparece como de más bulto el hecho de que los representantes de la adjudicataria, es decir, los que presentaron el pliego número dos y á cuya sombra se hizo la adjudicación, eran y siguen siendo deudores á la Hacienda pública, como consejeros de la anterior Arrendataria que no ingresó las cantidades recaudadas en los meses de Enero y Febrero y en los cinco primeros días de Marzo del año anterior, en que, por rescisión forzosa, cesaron en dicho arrendamiento, siendo por ello legalmente considerados como deudores á fondos públicos como segundos contribuyentes, y por ende incapacitados para contratar con el Estado.

Más, aparte todo esto, examinemos los procedimientos de la actual adjudicataria para patentizar una vez más el intento que persigue de burlar derechos sacratísimos é invulnerables, gozosa de aprovechar exclusivamente

un negocio que le presenta lisonjeros resultados.

Según diversos acuerdos de la Asociación provincial, en vista de entender ésta, que para ella no hay deberes que cumplir, ni aún aquellos nacidos del Real Decreto tantas veces citados. Tan solo se considera dueña de derechos que la autorizan para saltar por encima de todas las disposiciones legales dictadas sobre la materia. En su consecuencia tenemos que contra lo prevenido en la ley de franquicias, la adjudicataria no ha tenido inconveniente en admitir en su seno á sociedades, representantes, dependientes y comerciantes extranjeros, haciendo para ellos una nueva emisión de acciones, sin temor á ofender con ello el sentimiento nacional en este Archipiélago.

También es de notar en las actas de las juntas celebradas por la Asociación provincial, que aparecen como comerciantes de los puertos habilitados individuos que no son vecinos ni residentes, ni establecidos, ni tienen comercio en ninguno de los ocho puertos habilitados que existen en esta provincia. Y esto que se ha hecho para mermar la intervención de la Asociación gremial, tanto más punible, cuanto en las listas correspondientes se expresa que aquellos son comerciantes de determinados puertos, contra toda verdad y con mofa y escarnio de determinados preceptos legales.

Indudablemente que la Asociación provincial, al ser preferida por el Gobierno para la adjudicataria de estos Puertos francos, contrajo el compro-

miso de dar participación, así á la gremial como á los comerciantes que, no figurando en ninguna de las dos entidades concursantes, quisieran formar parte de la mercantil adjudicataria. Pero sucede que, con el fin de no compartir las acciones con ninguna entidad determinada, ha otorgado individualmente á algunos de los socios que componían dicha Asociación gremial, un número irrisorio de acciones, con el torcido intento de que ésta carezca de intervención en el Consejo administrativo.

Es también de notar que en la distribución de acciones no ha imperado otra idea que el capricho de los directores de la adjudicataria, que han prescindido arbitrariamente de las bases reguladoras del reparto, como deben ser, la cuota de contribución que satisfacen los accionistas y muchas otras que, dada la naturaleza, vanidad, y oposición de los elementos concurrentes, pueden y deben admitirse como racionales y equitativas, ya que se prescinde de lo estrictamente justo.

¿Es posible que con tales antecedentes prospere el contrato de arrendamiento con la Asociación gremial? Mucho lo dudamos.

DONATIVO JUSTIFICADO

Sr. Director de LA OPINIÓN.

Muy señor mío: No he de negar que el periódico que V. dirige tiene mis simpatías, por ser el único, á mi juicio, que llama al pan pan y al vino vino, cuando descubre ó censura algo de lo mucho que hay que descubrir y censurar y debe censurarse y descubrirse; pero suele ser inconsecuente con an-

teriores afirmaciones suyas, como aconteció ayer, en el suelto que critica el hecho, para mí tan natural y lógico, de haberse concedido, por mediación de D. Guillermo Rancés, al Gabinete Literario de Las Palmas, una colección de libros escogidos de la biblioteca del Ministerio de Instrucción Pública.

Todo el mundo sabe; LA OPINIÓN lo ha dicho y el señor Rancés no lo ignora, que la cuota de la última acta de éste estuvo y está en Las Palmas y el medio en Tenerife.

A D. Guillermo le consta, como consta á todo canario, que si Betancor, Macías, Cejas y Guerra no hubieran ocurrido con sus cántaros de Icod, Gomera, Hierro y Santa Ursula, no fuera diputado á Cortes y le consta también, que todos esos señores obedecen ciegamente al Señor Bravo, representante del caciquismo leonino en las islas occidentales.

A quien debe mayor gratitud y á quien está obligado á atender en primer término el señor Rancés. ¿A la causa ó al medio? Me parece que nadie dudará de que la causa tiene, ha tenido y tendrá siempre la preferencia.

Cumplido ya su deber con Las Palmas, en lo que sabe el señor Rancés que no ha de molestar á Rodríguez Pérez, ni á Leal ni á D. Antonino, y aunque éstos se molestaran, le importaría poco, si mantiene á su favor al señor Bravo, á quien se entregaron aquellos buenos señores en virtud del pacto; cumplido ya su deber en Las Palmas, repito, no faltarán libros, más ó menos escogidos á cualquier centro de Tenerife, y esta isla, á la que hace tiempo se le viene sirviendo plato de segunda mesa sin cubierto ni mantel, no se fija ya en esas menudencias.

Lo que dirá el Sr. Rancés, sino cree en las promesas del Sr. Maura. «En tiempos conservadores tengo asegurada el acta por mi propia virtud y lo que me interesa es asegurarla para tiempos liberales, con algunos obsequios pre-

peraban los lacayos teniendo los caballos de la brida. El príncipe hacía apretar con fuerza las hebillas de una pequeña valija de cuero que llevaba detrás de su silla, y que contenía, en oro, las sumas que había cobrado, cuando un hombre se aproximó á él en la más humilde actitud y con el sombrero en la mano.

Era el conde de Pessac: el señor Courtenay le conocía de vista, y le devolvió su saludo, con cierta benevolencia.

—Monseñor—le dijo el señor de Pessac,—¿os molestaría, si me atreviese á pedir un favor, al que conozco no tengo ningún derecho?...

—Hablad, caballero—respondió el príncipe—y si lo que pedís es posible, lo haré con mucho gusto...

—La noche se aproxima—prosiguió el conde,—he hecho vender hoy algún ganado, y llevo encima una suma, insignificante para vos, enorme para mí... Los caminos no están seguros, según dicen; no tengo lacayo y temo, viajando así solo, que me ataquen en el camino... Dignaos, pues, monseñor, permitirme que forme parte de vuestra escolta, hasta llegar á mi humilde casa...

—Caballero—respondió el príncipe,—consiento muy gustoso en lo que me pedís; pero no permitiré que un gentilhomme vaya con mis lacayos... Me haréis el favor de acompañarme...

—¡Ah! monseñor... ¡cuánta bondad!...—exclamó el señor de Pessac.

—Pero—repuso Juan Courtenay,—daos prisa, os lo ruego, porque como deciais hace un momento, se hace tarde.

—Mi caballo está ya ensillado, monseñor.

—Pues montad al momento, y partamos.

El Sr. de Pessac corrió á la cuadra y trajo su montura. Era un jaco de poco precio, pero de mucha fuerza y ardor.

—No, dos lacayos nada más. Cuando viene á las ferias no trae ningún tren, siempre viene modestamente.

El señor de Pessac se recostó indolentemente en el respaldo de una silla.

—A fe mía—dijo—me parece una vergüenza que un tan gran señor y tan rico como Juan de Courtenay venga á vender sus bueyes, sus carneros y su trigo, como podría hacerlo un arrendador cualquiera, y que haga él mismo sus negocios.

—No por eso están por hechos—replicó Jacomé, que en su calidad de usurero apreciaba mucho á las gentes de orden,—desde que él es su administrador, ha doblado su fortuna.

—Es posible, y precisamente eso es lo que me parece mal.

—¿Cómo?

—Un noble cuando es rico no debe saber contar.

—Entonces, señor conde, si fuérais millonario, ¿os dejaríais robar?

—Si yo fuese millonario, mi querido Jacomé, os tomaría como administrador... creo que con eso lo he dicho todo.

Al oír esta respuesta hirónica, el usurero saludó.

—Lo cierto es, señor conde—dijo entonces Combons, que no había hablado todavía—que si os lleváseis hoy de la feria de la Chatre tanto dinero como se llevará el príncipe de Courtenay esta noche, vuestros negocios estarían en mejor situación y no temeríais el ser expropiado de un día á otro.

El señor de Pessac cambió de postura, apoyó sus codos sobre la mesa y sorbió una tras otra dos copas de aguardiente.

vios, ahora que estoy en condiciones de hacerlos.»

Medita V. un poco, Sr. director, sobre lo que quieren decir estas mal hilvanadas líneas y se convencerá de que el acto de D. Guillermo es, como afirmo, natural y lógico y revela un corazón agradecido y una inteligencia á la que que no escapa la oportunidad.

Por lo demás esté V. tranquilo, que no le faltarán libritos á Tenerife. Lo que si podrá acontecer es, que en este caso el orden de los factores altere el producto.

Perdone V. la molestia, que le proporciona el que con este motivo se ofrece de V. atto. y s. s.

q. b. s. m.

UNO QUE NO ES SUSCRITOR.

S/C Febrero 14, 1903.



LA NIÑA

Maria de las Mercedes Roca y Domínguez,

HA SUBIDO AL CIELO.

Sus padres, hermanos, abuelos, tíos, primos y demás parientes;

SUPLICAN á V. se sirva asistir á su funeral que tendrá lugar á las 9 de mañana en la Iglesia de Ntra. Señora de la Concepción, partiendo el cadáver de la Plaza de Weyler; favor que agradecerán profundamente.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de Febrero de 1903.

El duelo se despide frente al Hospital civil.

No se reparten esquelas.

CRÓNICA

Concurso

Correspondiendo á la cortés invitación que anteaer hacia nuestro estimado colega *El Independiente* á los directores de los periódicos locales, tuvimos el gusto de asistir anoche al acto del escrutinio de los talones recibidos para el concurso que el expresado colega había abierto para Diputados á Cortes.

A las nueve, constituyese el jurado, formado por los señores Schwart, Arozena, Pérez Armas, Guigou (D. Diego) y el Sr. Solórzano y desde esa hora

hasta poco más de las doce, duró el escrutinio que dió el siguiente resultado:

TENERIFE

D. Antonio Domínguez Alfonso. . . 560
 » Nicolás Estévez . . . 382
 » Guillermo Rancés . . . 342
 » Martín Rodríguez Peraza. . . 252
 » Federico de Arriaga. . . 146
 » Benito Pérez Armas. . . 112
 » Imeldo Seris . . . 97
 » Ricardo Ruiz Benitez de Lugo. . 51

LAS PALMAS

D. Juan de Quezada. 495

GUIA

D. Tomás García Guerra 578

PALMA

D. Pedro Pérez Díaz. 510

Terminado el escrutinio que presenciaron, además, varios amigos é invitados, el Sr. Solórzano obsequió á los concurrentes con un té.

Nerológica

Por correo recibimos ayer una noticia desagradable: el fallecimiento ocurrido repentinamente anteaer en Garachico de nuestro respetable y consecuente amigo D. Santiago de León y Molina.

El Sr. de León y Molina ex-diputado provincial, gozaba de generales y justas simpatías no solo entre sus convecinos, sino entre cuantos le trataron y pudieron apreciar las bellas cualidades de que se hallaba adornado, así como el trato exquisito y su amor entrañable á Tenerife.

Descanse en paz el infortunado amigo y enviemos á su distinguida familia la expresión de nuestro más sentido pésame.

Aprovechamientos pactistas

Si fuéramos á hacernos eco de los hechos que nos denuncian diariamente las innumerables cartas que recibimos de los pueblos de esta isla, de la Palma, Gomera y Hierro, oprimidos hoy por el brutal é intolerable caciquismo, necesitaríamos dos y tres periódicos, por que uno resultaría más que insuficiente y por eso, tenemos que concretarnos á censurar lo más saliente, lo gordo, lo que está de relieve y clama justicia, que no ha de llegar en los tiempos que corren.

Una carta recibida ayer de San Sebastián de la Gomera nos participa otra nueva hazaña del inclito Macías, de aquel que no ha muchos años y en día memorable, atravesara las calles de la

población, cual reo que conducen al patíbulo, numerosas fuerzas de infantería.

La Gomera es quizás la isla del Archipiélago canario mas oprimida y vejada por los vulgares caciques y á este número pertenece, sin duda alguna, el Sr. Macías.

Actualmente se están llevando á cabo en los montes del término de San Sebastián, aprovechamientos forestales de consideración, que, según dice la carta que tenemos á la vista, mas que aprovechamientos forestales resultan verdaderas talas. Un número infinito de peones á las propias órdenes del Sr. Macías, aprovechan lo *aprovechable* y conducen á la casa del cacique rural cuanto encuentran por delante.

¿Tiene del hecho conocimiento el señor Ingeniero jefe de montes?

Marítima

El puerto tenía ayer inusitado movimiento Cargaban frutos, piedra pomez y otras mercancías los vapores ingleses *Gothic*, *Bathurs*, *Morocco* y *Naranja*; el alemán *Edward Bohlen*; el francés *Ville de Maceto* y el español *Miguel M. Pinillos*.

El Príncipe ruso

Anoche tuvimos el gusto de saludar al Príncipe Mr. Alexis de Crechet, que se encuentra en esta Capital de paso para Las Palmas.

El Príncipe nos manifestó que, por unanimidad, dictaron los miembros del Tribunal portugués, completa y franca absolución por resultar infundados los cargos que se le hacían.

Asimismo puso en nuestro conocimiento, que el Gobierno de Portugal, sujetándose estrictamente á sus leyes, no tuvo á bien acceder á la extradición que, respecto á su persona, solicitaron las autoridades rusas, extradición que fundaban en supuestos delitos políticos.

Mr. Alexis de Crechet viene ahora de Marruecos, de muchos de cuyos sucesos ha sido testigo presencial.

Le enviamos nuestra cordial felicitación y le damos la bienvenida.

Pésame

Ayer dejó de existir en esta Capital la niña Rafaela Rodríguez Martín, hija de nuestro amigo particular D. José Rodríguez, á quien acompañamos en su justo dolor por la pérdida sufrida.

Asociación de la Prensa

Para mañana, á la una, hállase con-

vocada la Junta de gobierno de esta Asociación.

En ella se tratarán asuntos de verdadera importancia, relacionados con el fin de su institución.

Otra vez de estética

Ayer hablábamos en un suelto del esperpento de la Celaduría de Puertos Francos en el muelle y hoy se ha acercado á esta Redacción un suscriptor manifestándonos que la reforma que, á ciencia y paciencia del Alcalde, se está llevando á cabo en la fachada de una casa de una sola planta en la calle de San Francisco y de cuyo *suceso* ya nos hemos ocupado, es otro verdadero y legítimo esperpento.

¿Y las leyes?

¿Y el arquitecto?

Oposiciones

Por fin pasado mañana, lunes, darán principio en el Instituto General y Técnico de la provincia los ejercicios para las oposiciones á las escuelas públicas elementales de 825 pesetas, anunciados hace ya tiempo.

Judicial

El Sr. D. Manuel Méndez de Valencia, Procurador de los Tribunales del Reino, nos participa en atento B. L. M. que se ha dado de alta en el ejercicio de su cargo en este Juzgado de 1.ª instancia y á la vez, nos ofrece sus servicios como agente de Negocios á que también está dedicado.

Deseámosle buena suerte.

Restablecido

Se encuentra ya completamente restablecido de la recaída que sufrió durante la grave enfermedad que ha venido padeciendo, D. Vicente Cabrera Lemus, Subdelegado de *La Cruz Roja* en la isla de la Gomera.

En ambas enfermedades le ha asistido el Doctor Secchi.

Que sea enhorabuena.

El conflicto venezolano

El periódico *Daily News* dice que el Gobierno inglés debe hacer que sus buques se retiren inmediatamente de las aguas venezolanas, único medio de evitar las responsabilidades en que incurre por la actitud de Alemania. Es inútil, dice, argüir que no somos responsables de los procedimientos empleados por los buques alemanes.

Una alianza es siempre una alianza, y América, como el resto del mundo, podrá contestar con mucha razón que

—Vámos á ver—dijo en seguida—¿según eso, el príncipe debe cobrar hoy mucho dinero?

—Unas dos mil libras á lo menos.

—¿Y cómo sabéis eso?

—He hecho charlar esta mañana á uno de los banqueros que han llegado ayer noche con los rebaños de carneros, de bueyes, de terneras, de potros y con los carros cargados de más de mil sacos de trigo.

—¡Ah!... ¡Ah!...—dijo el conde de Pessac.

—Sin contar—añadió Jacomé—que el notario Pivois debe entregar al príncipe en todo el día una suma de diez y seis ó de diez y ocho mil libras que le han pagado á el varios deudores atrasados. Lo se de buena tinta...

—Entonces—dijo con viveza el conde,—¿Courtenay tendrá esta noche cerca de cuarenta mil libras en sus alforjillas?

—Eso mismo.

—Teniais razón, la suma es redonda y vale la pena, por gran señor que se sea, venir á la feria á realizarla. Cuarenta mil libras en bueno y hermoso oro. Solo de pensar en ello, me dan vértigos.

—Y á mí—dijo Jacomé.

—¡Pues y á mí!—añadió Combons.

Hubo un instante de silencio, que emplearon los tres hombres en llenar sus vasos y en vaciarlos; después siguieron su conversación.

—A fe mia—dijo el monedero falso de pronto,—me parece que si el príncipe de Courtenay vuelve hoy á Sussy cometerá una imprudencia.

—¿Y por qué?—preguntó el gentilhomme.

—¿Cómo, señor conde? ¿por qué?

—Sí, ¿por qué?

—Porque la feria no acabará antes de la noche, y por

que de aquí á Sussy se cuentan seis leguas, que hay que recorrer en la oscuridad por malos caminos, por medio de los bosques, y en esas seis leguas se corre el riesgo de ser atacado y robado seiscientas veces.

—¡Bah!—replicó el conde,—no hay peligro ninguno; no hay ladrones de profesión en el país.

—No lo dudo, señor conde—pero cuando se trata de cuarenta mil libras, es decir, de una fortuna, ¿cuántos que no lo tienen por costumbre se harían ladrones!

—¿Creéis eso, Combons?

—No lo creo, señor conde, lo afirmo.

—Pero el príncipe no está solo, le acompañan dos lacayos, sin duda bien armados.

—Son sólo tres hombres, y en cuanto á las pistolas, cuando uno toma sus precauciones de antemano, se les impide chillar.

El conde de Pessac no respondió nada. Apoyó sus codos sobre la mesa, ocultó su cabeza entre sus manos, y quedó sumido en una profunda meditación. Mientras tanto Jacomé y Combons se dirigían miradas muy significativas. Bien pronto la conversación, un instante interrumpida, se volvió á reanudar entre los tres hombres, y se hizo cada vez más interesante.

* * *

Combons, el monedero falso, no se había equivocado. Era casi de noche cuando el príncipe de Courtenay terminó sus negocios. Había dado orden en la posada que le preparasen la comida. Comió apresuradamente y preguntó si los caballos estaban ensillados. Como le respondieron afirmativamente, pagó generosamente el gasto que habian hecho él y sus criados, y bajó al patio, donde es-

LA OPINION

(EXTRAORDINARIO)

Santa Cruz de Tenerife 14 de Febrero de 1903

CARTA ABIERTA

Al Excmo. Señor Don Raimundo Fernández Villaverde, Ministro de Hacienda.

Excmo. Sr.:

Con motivo de nuestra carta abierta dirigida á V. E. en el número 3.151 de este diario correspondiente al 9 del actual, publica otra *Unión Conservadora*, también dirigida á V. E., que por sí sola basta para hacer la apología del desahogo y de la despreocupación de los personajes que llevan el mangoneo de la sociedad adjudicataria.

No seguiremos al colega en su desacreditado sistema de invenciones, falsedades, procacidades é injurias; bástanos el juicio que ya V. E. ha podido formar de la conducta de esa Sociedad, por los hechos que resultan evidenciados en el expediente y por los que en breve plazo han de comprobarse. Hoy nuestro propósito se limita á restablecer la verdad, á desvanecer el fárrago de inexactitudes convencionales con que está redactada la carta, á hacer patentes sus omisiones y á desenmascarar, no ante V. E. que ya la conoce bien, sino ante la opinión pública, que también la conoce, pero que no está enterada de todos los detalles que con tanta soberbia y despreocupación ha querido tener la habilidad de tergiversar.

Cuando en Enero de 1902 los directores de la antigua Sociedad arrendataria—quebrada hacia muchísimo tiempo—después de agotar toda clase de operaciones ruinosas para los incautos accionistas, se convencieron de que sin el auxilio extraño, no se encontraban en condiciones de solicitar la rescisión, ni de realizar otro acto que el de una quiebra, con cuyo justo calificativo no queremos amargar sus recuerdos, acudieron sumisos y contritos al comercio de los tres principales puertos del archipiélago en demanda de recursos para eludir la hecatombe, pues hasta se aseguraba entonces que había dispuesto de los fondos de un sindicato de azucareros con gran responsabilidad de sus gestores.

Pidieron al Comercio que les yudara en sus gestiones de solicitar del Gobierno una rebaja en el cánón, y, si la obtenían, le entregarían la administración y recaudación de los arbitrios, porque reconocían que ellos lo habían hecho mal. Si no se obtenía, como no se obtuvo la rebaja del cánón, pedirían la rescisión y se pondrían de acuerdo para acudir al nuevo concurso; pero como ellos reconocían que, dado el fracaso de su administración, no encontrarían quien les diera una sola peseta, el Comercio afrontaría todo el capital necesario, reconociéndoles 12.000 acciones liberadas de las 24.000 que se emitirían, con participación del 50 por 100 de las utilidades para ver si lograban resarcir á los accionistas de todo el capital que ellos les habían perdido.

El comercio en consideración á que el capital consumido era de sus conciudadanos, que ilusionados por cantos de sirena y promesas de pingües utilidades, habían, ciega y confiados, entregado su dinero, que sólo sirvió para realizar un acto de impremeditación y soberbia, aceptó la proposición; pero modificándola en el sentido de que la sociedad que la había propuesto tuviera representación en los Consejos de Administración, tanto locales de todos los puertos habilitados, como en el provincial: acto, de cuya delicadeza y honradez, dejamos al público los comentarios.

Se redactaron unas bases en las que, entre otras, se consignaba la de reconocer ciertos créditos á cargo de la Sociedad arrendataria por anticipos que se decían recibidos

de azucareros de Gran Canaria, cuyos créditos habían de ser pagados de las utilidades que se obtuvieran en los cinco años del arrendamiento. Estas bases fueron aprobadas por el comercio de Tenerife y la Palma; pero en cuanto á la de los créditos, á condición de que la aceptara el comercio de Las Palmas, como mejor enterado del asunto.

El Comercio de Las Palmas las aceptó también, á excepción de la del reconocimiento de los aludidos créditos. Se acordó nombrar una comisión que pasara á Las Palmas, á conferenciar con el comercio de dicho puerto habilitado. Las conferencias se celebraron sin que fuera posible llegar sobre este punto á un acuerdo definitivo.

En este estado, marcharon á Madrid comisionados de ambas entidades, para solicitar en primer término la baja del cánón, que fué denegada, y en previsión de este hecho, que resultaba lógico para la administración del Estado, en nuevo concurso en el más breve plazo.

Los arrendatarios procedieron, obedeciendo órdenes de sus apoderados en Madrid, á reorganizar la sociedad con sus mismos elementos, pero con otro nombre, cuidándose, por consejos del comercio—que en todo ha procedido con la mejor buena fé—de que no figuraran como organizadores los síndicos ó administradores de la sociedad quebrada.

El comercio á su vez formó sus gremios y se organizó en sociedad con arreglo á la ley de asociaciones de 1887, estatuyendo que se convertiría en sociedad mercantil tan pronto se obtuviera el arriendo.

Volvieron á Madrid los representantes de ambas sociedades, se hicieron los correspondientes depósitos provisionales para optar al concurso, sin haber llegado á un acuerdo.

Trabajaron para que dicho acuerdo tuviera lugar, todos los representantes en Cortes del país; y á última hora, en la madrugada del 21 de Abril, se firmó una escritura pública por los apoderados de las dos sociedades, cuyas cláusulas son conocidas.

Sean cuales fueren las gestiones y propósitos anteriores, desde el día 21 de Abril se estableció un estado de derecho consignado en escritura pública, de la que fueron testigos los diputados á Cortes D. Antonio Domínguez Alfonso y D. Pedro Poggio, y garantizadores D. Antonino Yanes Volcán, D. Juan Rodríguez Quegles y D. Miguel Curbelo.

Prescindiremos de la mistificación llevada á cabo por el primero de los garantizadores, que se puede comprobar con el borrador de la escritura de puño y letra del Notario otorgante, que existe en poder de uno de nuestros amigos, y de la responsabilidad del Notario, por las enterreronaduras y enmiendas en el protocolo que han dado lugar á que las copias autorizadas, libradas por dicho funcionario, no concuerden entre sí, resultando de alguna que la responsabilidad de D. Antonino Yanes Volcán, no solamente es mayor de la que á última hora quiso él que fuera, sino de más alcance aun que la de los otros dos garantizadores.

Con arreglo á las bases de dicha escritura se presentaron al concurso dos pliegos de proposición literalmente iguales, y pidiendo en cada uno de ellos la adjudicación para la sociedad, cuyos apoderados la firmaban, y para la otra sociedad.

Cierto es que D. Eulogio Gómez, apoderado de la Asociación Gremial, se opuso á

que se presentara un solo pliego, firmado por los cuatro apoderados, y la razón es muy obvia: los apoderados de la otra asociación, D. Juan Melián Alvarado y D. Carlos La-Roche eran administradores, aunque otra cosa quiera decirse, de la arrendataria quebrada, y no habiendo liquidado sus obligaciones con el Estado, resultaban con capacidad en suspenso para contratar nuevamente con el mismo. Se sabía que se habían hecho otros dos depósitos para optar al concurso, y cualquiera de los proponentes podía pedir que se desechara la proposición firmada por los cuatro, con lo que se corría el riesgo de perderlo todo.

La Junta del concurso y el Director General de lo Contencioso del Estado, informaron de acuerdo que se adjudicara el concurso al pliego que llevaba el número 1—que era el de la Asociación Gremial—conjuntamente con el de la Asociación provincial. Esto era lo estrictamente legal, porque si bien en los concursos el Estado tiene la libertad de elegir entre las proposiciones, su resolución tiene que ser congruente con los términos de la proposición que elija, sin que le sea dado modificarla ni alterarla.

Se dió el caso raro, y quizás sin ejemplo en las prácticas de la administración del Estado, de que el Gobierno de aquella época otorgara la adjudicación, contra los informes unánimes que llevaba el expediente, siendo del dominio público la clase de influencias que mediaron para que tal acto se realizara.

A no haber mediado la influencia perniciosa del gran cacique D. Fernando León y Castillo, cuyo nombre, para mayor lustre, va unido á todas las perturbaciones causadas á la provincia, la adjudicación se hubiera hecho á la Asociación Gremial, conjuntamente con la Asociación provincial; la escritura pública se hubiera cumplido, sí, á pesar de las calumnias levantadas en contra por los que, llamándose comerciantes y caballeros, buscan subterfugos para eludir el cumplimiento de lo convenido y consignado en documento público y garantizado por quien considera cosa baladí no hacer honor á su firma; y la paz y la tranquilidad económica y comercial reinarian en el Archipiélago.

Y ya que del cacique hemos hablado, permitásenos una pequeña aclaración. Se ha dicho y repetido que este buen señor solo quería apoyar la unión de todos los elementos del país, y tal afirmación no pasa de ser una hipocresía. Si lo que quería era la unión y tuvo influencia para que el Gobierno liberal hiciera la adjudicación contra la letra y espíritu de las proposiciones presentadas y contra los informes de la Junta del concurso y del Director General de lo Contencioso del Estado ¿por qué no empleó esa influencia para que la adjudicación se hiciera á favor de las dos Sociedades que concurrían al concurso, aun contra la voluntad de quien no lo deseara, puesto que haciéndolo así demostraba que eran sinceras sus manifestaciones? No quería la unión, nó, lo que quería era un acto de su soberbia: envenenar convenios y pactos económicos y comerciales con el hálito del caciquismo.

Se pretende hacer creer que la escritura pública de 21 de Abril no puede cumplirse por carecer de poder bastante los apoderados que la atorgaron. Aparte de que no es honroso para nadie ampararse de cualquier defecto subsanable para dejar de cumplir los pactos convenidos entre personas que

estiman su nombre y su firma, no es cierto que exista la falta de poder, para dejar de cumplir la escritura.

Los señores Melián y Larroche tenían poder bastante de los gremios y entidades que integran la Asociación provincial para establecer pactos y convenios con otras sociedades; y si la escritura pública no obligara á la Asociación provincial, como unidad ideal, obliga, sí, á los socios que la fundaron con poder de los gremios. Estos, por medio de sus apoderados, reconocieron personalidad en D. Eulogio Gómez y D. Pedro Ramírez, como representantes de la Asociación Gremial, que no se excedieron en su mandato á tenor del art. 1.715 del Código Civil. Pero á mayor abundamiento la Asociación Gremial ratificó los poderes, aprobó todos los actos realizados por dichos apoderados y muy especialmente el de la otra otorgación de la escritura citada. Otra cosa, usando de las palabras de un eminente juriscónsulto de la Corte, hubiera constituido un engaño con premeditación y alevosía, llevado á cabo por los que en nombre y representación de la Asociación provincial adjudicataria concurren con fines bastardos á la otorgación de la escritura.

Si fuéramos á ocuparnos de defectos, el mismo R. D. de adjudicación los tiene mayores que los de la escritura, así como los encierran las R. O. de 29 de Julio y de 16 de Octubre.

Aun prescindiendo de la incongruencia entre las proposiciones y la adjudicación, en el mero hecho de haberla dictado á favor de una sociedad con la obligación de llamar á otra á su seno, no existe verdadero adjudicatario, mientras esa nueva entidad no sea admitida y con su concurso y el de los comerciantes también llamados, se reorganice la sociedad mercantil adjudicataria.

Por mandato del art. 2.º del R. D. de adjudicación, fué convocada y asistió, por medio de su Presidente y apoderados, la Asociación Gremial á la reunión de 12 de Septiembre. Para que pueda estimarse la seriedad de los mangoneadores de la adjudicataria—que han llegado á figurarse que les es lícito no dar cumplimiento á documento alguno que lleve su firma—haremos constar que ofrecieron por medio de oficio de fecha 22 de Septiembre publicar **inmediatamente** en el Boletín Oficial de la provincia los acuerdos tomados en la Junta general respecto á admisión de los convocados á la reunión del día 12 y en efecto **ese inmediatamente** no ha tenido lugar hasta el día 26 de Diciembre. El Presidente se deja llevar por un vertiginoso plano inclinado; no creyéndose obligado á cumplir lo pactado en una escritura pública ¿cómo ha de descender á cumplir los acuerdos de la Junta general, por más que sea su más rudimentaria obligación?

Al dar cuenta al Ministro la sociedad adjudicataria del resultado de la reunión de 12 de Septiembre, engañó al Gobierno. Para obtener la R. O. de posesión dijo entre otras cosas que había hecho un reparto equitativo de las acciones, y bien sabe ella misma que en aquella fecha ningún reparto tenía hecho y ni aun hoy tiene entregada una sola acción.

Se decide á publicar una *subasta* de 7.700 acciones que dice conservaba en cartera, y falta cínicamente á todos sus deberes no convocando á la Asociación gremial, que es á la que, como entidad, convocó á la reunión de 12 de Septiembre, por ser ella á

quien el art. 2.º del R. D. de adjudicación concedió el derecho.

¿Quién es la representación de la adjudicataria para pretender de una plumada negar existencia á una Sociedad legalmente constituida y con derechos reconocidos por el Estado? La soberbia de los éxitos transitorios de mala ley la ha enfatuado hasta el extremo de imaginarse que tantos desmanes no han de tener correctivo.

Ya nos hemos hecho cargo de la picaresca inocentada con que ha querido amparar sus actos. Pretendiendo cohonestar su falta de cumplimiento á las disposiciones de gobierno, dice, cándidamente, que se redactó el edicto para la distribución de acciones por una certificación mandada expedir por una R. O. reciente á la Dirección de Aduanas de los individuos que figuraban el día de la subasta en la Asociación Gremial.

¿Desde cuando una certificación tiene carácter de mandato superior, ni de resolución de clase alguna? ¿Cómo una certificación, diga lo que dijere, puede autorizar para dejar de cumplir un R. D.?

Nosotros descorreremos el velo de las mistificaciones.

D. Florentin Ruiz Rodrigo, en concepto de apoderado de la Asociación provincial etc., solicitó se declarase que el llamamiento hecho en el artículo 2.º del R. D. de 2 de Julio en favor de la Asociación Gremial se refiere únicamente á los individuos que constituían dicha Asociación en la fecha del concurso y que por el centro correspondiente se expidiera certificación de los individuos que formaban la expresada Asociación Gremial en la citada fecha. Por R. O. de 28 de Agosto, después de varias consideraciones, entre las cuales se halla la siguiente: «.....que la obligación impuesta á la sociedad adjudicataria es la de admitir á todos los elementos de las Islas, QUE EN UNION DE LOS YA ASOCIADOS, representen la mayor suma de intereses de los gremios que la ley de 6 de Marzo de 1900 denomina correspondientes y á los cuales se otorgó el derecho de prelación, pues de tal modo se revelaba el propósito del Gobierno de que se encargase de la administración de los arbitrios la genuina representación mercantil é industrial de las mismas islas.» se dispuso, que no había

inconveniente en que se expidiera la certificación DECLARANDO NO HABER LUGAR Á LA ACLARACIÓN QUE SE PIDE.

Por eso se evita citar la fecha de la R. O.; pero nosotros la publicaremos íntegra, para que una vez más quede acreditada la mala fé de los que dirijen el *Panamá Canario*.

Que ninguna resonancia ha obtenido la frase de *Panamá Canario* y que debe ser ocurrencia de algún loco, dicen los autores de la carta. ¡Como escucen las verdades, aun suponiendo que las haya dicho un loco! Ya le acreditarán de cuerdo, cuando lleguemos á donde tenemos que llegar.

El Presidente de la Asociación Gremial, en cumplimiento de su deber y con el derecho que á la Asociación concedió el artículo 2.º del R. D. de 2 de Julio, se personó el 19 de Enero á reclamar las acciones que le correspondían; y como por el empleado encargado de recibir las peticiones se le negaron, le presentó la protesta que en previsión de dicha negativa llevaba redactada ante el Notario y testigos de quienes se hizo acompañar, sin que consiguiera que la leyera; ni recibiera.

Respecto á que el empleado se hallaba solo, no diremos que es una falsedad, palabra de que abusan los redactores ó inspiradores de la carta, por que las palabras descortes no dan mayor valor á las frases; lo calificaremos de inexacto, pues el Presidente del *Panamá Canario*, se hallaba en el local por detrás del que presentaba la protesta, que no fué recibida, ni leída en virtud de las señas que hizo al empleado á la vista de varios de los concurrentes.

Continuando el sistema de alterar la verdad, dícese en uno de los párrafos de la carta dirigida á V. E., desde las columnas de *Unión Conservadora*, que la cláusula 10.ª de la escritura establece que si cualquiera de las partes intentase bajar en contra de la otra, perdía el derecho á formar parte de la *Compañía adjudicataria*. La citada cláusula, copiada á la letra dice lo siguiente: **si cualquiera de las partes se opusiera faltando ó dificultando el cumplimiento de estas cláusulas, en cualquiera de sus extremos, la otra parte quedará en posesión del arriendo, una vez obtenido.**

Agregan que la escritura quedó anulada

por negarse los apoderados de la Asociación gremial á admitir un solo pliego.

La cláusula 1.ª de la escritura dice: **Las dos asociaciones representadas en este documento, ofrecerán en el concurso de hoy igual cantidad y en pliego redactado en los mismos términos literalmente, de suerte que sean idénticos, pidiendo en cada pliego la adjudicación para ambas agremiaciones, que completan la totalidad de los gremios correspondientes de los puertos habilitados de las Islas Canarias y que se les conceda la prelación establecida en la ley á favor de la misma.** Hacemos gracia de los comentarios.

La gran extensión que nos hemos visto obligados á dar á esta carta nos aconseja prescindir de otras aclaraciones. Vamos á terminarla, Excmo. Sr., haciendo una sencilla comparación.

Los que capitanean la Sociedad adjudicataria, han dicho de la Asociación Gremial que es egoísta, acaparadora y cuantos denuestos enriquecen su lenguaje. Díguese V. E. pasar la vista por la escritura pública, otorgada en Madrid en 21 de Abril de 1902. En ella se establece que los concejos de administración, tanto el provincial, como los locales de los 8 puertos habilitados, se compondrían en la proporción de dos tercios nombrados por los gremios de comerciantes importadores, exportadores y vendedores al por mayor y el otro tercio por la Asociación provincial, á la que se entregaban liberadas la mitad de las acciones.

Adjudicado el concurso á los del pliego n.º 2 empiezan por negar cumplimiento á la escritura pública, no convocan á la Asociación Gremial al reparto del exiguo número de acciones que dicen conservaban en cartera, ni le dan intervención alguna en los consejos de administración, con objeto, tal vez, de que sus operaciones no puedan ser intervenidas ni fiscalizadas; dicen que ascendía á 3.000 el número que componía la empresa agraciada; pero se guardan mucho de publicar los nombres de esos 3.000 agraciados, que deben ser todos, con arreglo á la Ley de 6 de Marzo de 1.900, comerciantes é industriales de los Puertos habilitados y no canónigos, sirvientes, militares, etc. en gran parte avecindados en poblaciones del interior, personas todas digní-

simas, pero que carecen de las condiciones que establece dicha ley.

A los incautos de la antigua arrendataria les dicen que les reconocen el número de acciones que en ella poseían al solo efecto de darles participación en las utilidades; pero para conservarlos aherrojados no les entregan ni un solo título de las acciones, obligándoles á desempeñar un papel humillante. En cambio se entienden perfectamente con una reducida falange de privilegiados.

El Presidente y Secretario de la Asociación Gremial visitaron á los agremiados que no asistieron á la sesión en que se tomó el acuerdo de que, por más que estuvieran llamados al reparto de acciones individualmente, no podían concurrir, porque, concedido el derecho á la entidad social, en ningún socio que no fuera el Presidente existía personalidad para ello; todo con el objeto de que no pudieran alegar desconocimiento de sus obligaciones, por más que los acuerdos tomados por la mayoría obligan á todos los socios, hayan ó no asistido á la sesión.

En cambio los eximios del *Panamá Canario*, visitaron á gran número de estos agremiados para pedirles su representación, bien ofreciéndoles dinero, bien una participación en las acciones que obtuvieran, todo sin que depositaran cantidad alguna, aconsejándoles lo que no queremos calificar.

Concedores de un reciente informe del Director General de lo Contencioso del Estado, han dejado en suspenso la entrega de acciones á las casas extranjeras; pero sin devolverles el importe de las que les adjudicaron.

Terminamos, Excmo. Sr., confiados en que las altas dotes de inteligencia, de moralidad acrisolada y de celo en favor de los intereses del Estado, inclinarán á V. E. á dar una prueba más de su rectitud, no permitiendo, en nombre de los fueros de la justicia, que continúe entronizada tanta inmoralidad.

Si prevaleciera el funesto ejemplo de que es lícito negar cumplimiento á pactos y convenios consignados en escritura pública ¿que nos quedaría social y jurídicamente para tratar?.....

Imp. Molowny.—San Francisco, 32.

Alemania no podría hacer nada sin nuestro concurso.

Sería verdaderamente insensato suponer que no nos alcanza responsabilidad al marchar ciegamente detrás de los bombardeadores alemanes.

Disgusto de Inglaterra

En los círculos políticos se comenta desfavorablemente el empréstito hecho por el imperio marroquí con el Banco de los Países Bajos, de París, por entender que esto significa una disminución del prestigio inglés en Marruecos, y por ser general la creencia de que el tratado de Madrid prohíbe al Mohreb mostrar preferencia á ninguna nación europea; y por tanto, no ha debido negociar ese empréstito con una casa francesa, dándole intervención en la renta de sus Aduanas, con notable desconsideración hacia Inglaterra, y aun hacia Alemania.

De teatro

El programa para esta noche es el siguiente:

1.º El drama en 3 actos y en verso de D. José Feliú y Codina, titulado

LA DOLORES

2.º El juguete cómico en prosa y en un acto, de D. Rafael Santana

LA VICTORIA DEL GENERAL

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fé en las cosas que vé, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fé ciega no es fé de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en qué fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio, la gente pregunta "¿Ha curado á otros? ¿Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mio? ¿Vá en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha? En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar." Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; reglamenta y fomenta la acción normal de todos los órganos, desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en casos de Escrófula, Histeria, Resfriados, Pulmonía, Gripe, Influenza, Asma, Tisis y Enfermedades Agotantes. "El Sr. Dr. Hugo Marcos, de Buenos Aires, dice: La Preparación de Wampole, no me es desconocida y el año pasado en una Clínica de París, he tenido ocasión de prescribirla y notar sus buenos efectos. Todos mis colegas en París aprecian esta preparación." Basta una botella para convencerse. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." En las Droguerías y Boticas aquí y en todas partes del mundo.

De venta en esta Capital, droguería de Espinosa, plaza de la Constitución esquina á Castillo; farmacia de Serra, calle del Castillo, y droguería de Filpes, calle del Norte.

FERNÁNDEZ Y PADILLA
GABINETE ODONTOLÓGICO

de los Cirujanos dentistas
Calle del Norte, número 1
Tratamiento de las enfermedades de los dientes, muelas, etc. Se practican las operaciones más difíciles y se ejecutan todos los trabajos en dentaduras completas, parciales, coronas dentales y obturaciones en platino, empastes de cemento, porcelana y especialidad en orificaciones. Estos profesores, provistos de todos los útiles y aparatos más modernos, con una práctica de muchos años, son la base y condiciones indispensables.

Horas de despacho, de 8 á 5. Santa Cruz, Norte, 1. Laguna, Juan de Vera 5. Teléfono, núm. 260.

Sección marítima

13 DE FEBRERO

- 57 Vapor inglés «Axim», de Bonny para Liverpool, consignado á Elder Dempster.
- 58 Vapor inglés «Morocco», de Londres y escalas para Londres, á Hy Wolfson.
- 59 Vapor inglés «Maranja», de Las Palmas para Londres, á Tenerife Fruit Agency.
- 60 Vapor español «Miguel M. Pinillos» de Barcelona y escalas para la Habana, á Antonino Yanes.
- 61 Vapor español «Tenerife», de Abona para Guía y escalas, á la Compañía de Navegación.
- 62 Vapor alemán «Edward Bohlen», de Monrovia para Hamburgo, á Hamilton.
- 63 Vapor alemán «Mera», de Montevideo para Hamburgo, consignado á Hamilton.
- 64 Vapor francés «Ville de Maceio», de Dakar para el Havre, á Hardisson Hermanos.
- 65 Vapor inglés «Gothic», de Rio Janeiro para Plimouth y Londres, á Hamilton.

Meteorología

OBSERVACIONES HECHAS A LAS 9 DE HOY

Barómetro reducido á cero	761'70
Termómetro á la sombra	21'0
Tensión del vapor	14'7
Humedad relativa	74'1
Viento	Calma.
Fuerza del viento	0.
Cielo: parte cubierta, décimas	5.
Temperatura máxima de ayer	23'3
Id. mínima de anoche	14'7
Estado del mar	Llano.
Lluvia en las últimas 24 horas milímetros	0'0

VACUNA

DEL INSTITUTO MICROBIOLÓGICO DEL DR. FERRÁN

Se vacuna todos los dias de 12 á 2, en el despacho del Doctor SECCHI, San Francisco, núm. 41.

Precio por persona, diez reales.

EUGENIO PADILLA É HIJO

Cirujanos dentistas

Horas fijas, de 11 á 4 — San Felipe Nery, 7

Atención: Los materiales que se emplean en la boca solo se fabrican en Inglaterra y América, de allí, estos dentistas, los reciben directamente.

VACUNA

Se administra, directa de ternera, por los médicos D. D. Guigou y D. Diego Costa é Izquierdo, los dias 13 y 14, de 12 á 2 de la tarde, en la calle de San José, núm. 31.

Precio: tres pesetas por individuo.

Casa de Cambios Change de Monnais. Money Exchange. Geld-Wechsel. **GRAN BAZAR FRANCÉS** de hijos de Félix Claverie. Plaza de la Constitución número 4.

El Dr. Molinas Médico dentista, con varios títulos y diplomas de España y Extranjero y con una práctica de más de veinte años, ofrece sus servicios en la fonda Española, calle Cruz Verde. Consultas, de 7 á 10 de la mañana y de 12 á 6 de la tarde.

Los servicios á domicilio se han de solicitar con anticipación.

HY. WOLFSON

CASA DE BANCA Y CAMBIO
Compra y venta de oro.
Compra y venta de giros sobre Madrid, París, Londres y otras plazas del extranjero.
Demás operaciones de Banca.
Horas de despacho: de 9 á 11 y de 1 á 4.
Oficinas: Marina, núm. 1.
Santa Cruz de Tenerife.

Se venden por ausentarse su dueño, ocho casas. Darán razón en la calle del Norte número 27 ó en la calle del Sol, 39, ascensoria.

UTIL Y ARTÍSTICO

es el papel gelatina para cristales.

Con él podéis convertir los vidrios ordinarios en otros con preciosos dibujos

Resulta de gran efecto en vidrieras de antesala, gabinete, comedor, etc.

Es de fácil aplicación, pues basta mojarlo para que se adhiera fuertemente al vidrio.

Como es semi-transparente deja pasar bastante luz.

Véanse las muestras en el exterior de la droguería de Espinosa, frente á la plaza de la Constitución.

Pedid en esta casa cuanto necesiteis para la fotografia y pintura.

Acaban de llegar las placas Lumiere.

Droguería Espinosa,
Santa Cruz de Tenerife.

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTÍSIMO



A. CHARLES LAMBERT — PARÍS.

Depósito general
Calle Aragón, núm. 402
Barcelona

El eminente Dr. Charles Lambert, de París, después de un profundo estudio sobre las enfermedades venéreas y sífilíticas ha encontrado el medio de curarlas radicalmente, no solo sin hacer uso del MERCURIO, sino que combate las enfermedades contraídas por el uso de dicha sustancia. El tratamiento es sencillísimo y las fórmulas son puramente vegetales, pues en su composición solo entran hierbas mimerales de la India. Estas fórmulas las presenta en las formas siguientes:

Las Píldoras Charles Lambert, que curan las purgaciones, estrecheces de la uretra, flujo blanco de la mujer, y gota militar.

La Inyección Charles Lambert, que debe de usarse la mismo tiempo que las píldoras para que la curación sea más radical y pronta.

El Elixir Charles Lambert es un gran medicamento, eficazísimo para la completa destrucción de todo bacilo sífilítico. Con su uso se purifica la sangre impura, dejándola en su estado normal, libre de todo virus, dando salud é inmunidad para evitar la reproducción de tan terrible enfermedad.

Este Elixir debe de tomarse como complemento del tratamiento, una vez que los efectos, ó sea la purgación, haya desaparecido.

Precio de las Píldoras, pesetas 4'50. La Inyección, ptas. 3'80 y el Elixir, ptas. 3'80.

De venta en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en la farmacia de Serra, Castillo, n.º 7.

Para cualquier duda que se presente, consúltese por escrito al inventor, calle Aragón, núm. 402, Barcelona

PÉRDIDA

En el baile que tuvo lugar en el Teatro el sábado último, se extravió una sortija de oro en forma de serpiente; la persona que la haya encontrado y quiera devolverla á la imprenta de este diario, será gratificada.

Tomás Hernández Murguía
SASTRE

CRUZ VERDE, 22

NECESITA OPERARIAS

VINOS FINOS
R. Lopez de Cereida y Cia.
HARO-RIOJA
Domicilio Comercial y Depósito Central
MADRID.

Para pedidos é informes, sus representantes exclusivos en las Islas Canarias, Sres. Casassa y Pastor, Las Palmas.

LA BOTA DE PARIS

GRANDES ALMACENES DE CALZADO

con sucursales en Las Palmas

y depósitos en las demás islas

DE

JOAQUIN COLA SABATER

Alta novedad en calzado de todas clases para señoras, caballeros y niños. Esta casa, en su clase, es la primera en la provincia, contando con una existencia de más de cien mil pares de lo más elegante y mejor que se fabrica, pudiéndolo dar á precios más ventajosos que las otras casas por tener fabricación en la Península.

Calle de San Francisco, núms. 18 y 20.

COMPañIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA

SERVICIO INTERINSULAR MENSUAL Y FIJO que efectuará el magnífico vapor

M. L. Villaverde

con arreglo al siguiente itinerario:
Llegadas

Salidas			Llegadas		
Puertos	Días	Horas	Puertos	Días	Horas
Las Palmas	27	10	Tenerife	27	15
Tenerife	28	18	Palma	29	6
Palma	29	18	Tenerife	30	6
Tenerife	1.º	10	Las Palmas	1.º	15
Las Palmas	1.º	18			

Admite carga y pasaje para los puertos citados y además para *Mazagán, Casablanca, Cádiz, Málaga, Alicante, Valencia y Barcelona*, siendo facultativas las escalas de *Mazagán, Casablanca y Málaga*.

También se admite pasaje y carga con conocimiento directo para *Tánger, Algeciras y Gibraltar*.

Para más informes dirigirse á sus Agentes en Santa Cruz de Tenerife, VIUDA É HIJOS DE JUAN LA-ROCHE.

Las Palmas, M. CURBELO Y C.ª Santa Cruz de la Palma, JUAN CABRERA MARTÍN.

PEEK, FREAN & C.ª LONDRES

FABRICANTES DE GALLETAS FINAS PROVEEDORES DE SS. MM. LOS REYES DE ESPAÑA

Pídanse las galletas de esta Marca en los establecimientos de Ultramarinos, Comestibles, Cafés, Restaurants, Hoteles, etc.

CAL

hecha con agua potable, se vende en Puerto de Cabras. Informarán, Viuda de Martín é Hijos.

Camisería española, 18, Sol, 18. Confección especial en camisas de todas clases y calzoncillos. Puntitud, esmero y economía.

Amanuenses Se solicitan con muy buena letra y ortografía. Dirigirse por correo al núm. 235.

ALREDEDOR DEL MUNDO

El número 191 se ha recibido por el último correo. Precio 20 céntimos. De venta en la imprenta de este diario, S. Francisco 32.

Ley sobre Accidentes del trabajo, se vende en la imprenta de este diario, á una peseta el ejemplar.

Se alquila la casa núm. 14, de la calle de San Carlos, frente á la plaza de San Telmo. Tiene mucha comodidad siendo interiormente de dos pisos. Dará razón, Manuel Cañadas, Marina núm. 1.

Partes diarias para el movimiento de viajeros en las fondas, se venden en la imprenta de este diario.

Préstamo Se hace con interés é hipoteca. En la Notaría de D. Antonio Delgado, darán razón.

J. FERRARI-Electricista
Se encarga de toda clase de trabajos que con la electricidad se relacionen. Proyectos de instalaciones de alumbrado y transmisión de fuerza.
Para informes: **San Antonio 5, Santa Cruz de Tenerife.**
Papel PARA PERIODICOS, se vende en la imprenta de este diario.

Se vende un buen anteojo terrestre ó de aproximación, de tubos metálicos y trípode de bronce, de 150 metros de largo y 0'70 milímetros el cristal objetivo, estando colocado en armazón de madera con tornillo de hierro en espiral. Está, además, provisto de un tubo adicional con cristales opacos en el ocular para observar al sol directamente sin molestias. En la imprenta de este periódico, darán razón.

Vapores Correos de la Compañía Trasatlántica

(ANTES A. LÓPEZ Y C.ª)

Servicios del mes de Febrero de 1903

PARA CÁDIZ Y BARCELONA

El magnífico y rápido vapor

Reina M.ª Cristina

saldrá el 15 del corriente.

Para Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón y la Guayra, y para México, con trasbordo en la Habana

El magnífico vapor

Manuel Calvo

saldrá de este puerto el 17 de Febrero.

PARA SANTA CRUZ DE LA PALMA

El magnífico vapor español

M. L. Villaverde

saldrá de este puerto el 28 de Febrero.

PARA CÁDIZ Y BARCELONA

El magnífico vapor de gran marcha

Buenos Aires

saldrá de este puerto el 28 de Febrero.

Para Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona

El rápido vapor

M. L. Villaverde

saldrá de este puerto el 3 de Marzo.

Admiten carga y pasajeros.

Agentes, Viuda é Hijos de Juan La Roche.

HAMILTON & C.ª

SANTA CRUZ

Steamers sailing from Tenerife

COMPANY	STEAMERS	DATE	DESTINATION
Unión Castle Line	Goorkha	14 Fbr.	London via Southampton
Shaw Savill & Albion Co. Ld.	Rangatira Matatua	Fbr. Fbr.	London
	Atheric	19 Fbr.	Cape Town and New Zealand
New Zealand Shipping Co. Ld.	Waimate	15 Fbr.	Plymouth & London
George Thompson & Co.	Sophocles	Fbr.	London
J. I. Rennie Son & Co.	Illovo	17 Fbr.	Natal
Woermann Linie	Eduard Bohlen Ella Woermann Lucie Woermann	18 Fbr. 24 Fbr. 23 Fbr.	Hamburg
Hamburg S. American S. S. Co.	Tijuca Antonina Cap Roca	26 Fbr. 21 Fbr. 15 Fbr.	Hamburg Génova River Plate
The White Star Line			

Imprenta de Félix S. Molowny.—San Francisco 32.

Goodyear Line of Steamers

Servicios rápidos para Londres y Liverpool

VAPORES FRUTEROS

FRUTERA GRANADA NARANJA CORINTHIA VALENCIA

Fechas de las salidas de los vapores PARA LONDRES, DIRECTO

El magnífico vapor

Granada

saldrá de este puerto el 18 del corriente.

Nota.—Los señores exportadores que deseen ver el trato y estiva que se les da á sus frutos en estos vapores, pueden hacer uso del bote de la Agencia yendo á bordo cuando aquel se encuentre de servicio.

Agentes, THE TENERIFFE FRUIT AGENCY Marina, 3.

Forwood Brothers & C.ª

LINE OF STEAMERS

PARA LA MADERA Y LONDRES

Itinerario para Febrero

VAPORES *Días de salida de Tenerife*
Morocco 14 de Febrero
Holsatia 17 de Febrero

Agente, HY WOLFSON Marina 1.

SOCIETE GÉNÉRALE Transports Maritimes á Vapeur

PARA MARSELLA DIRECTAMENTE

El magnífico y rápido vapor

France

saldrá de este puerto el 24 de Febrero. Admite carga y pasajeros.

Agentes, ANTONINO YANES Y C.ª Sociedad en Comandita.

CHARGEURS REUNIS

Vapores Correos franceses de gran marcha

PARA BORDEAUX Y HAVRE

El magnífico vapor de gran velocidad

Ville de Maceio

llegará á este puerto del 12 al 14 de Febrero. Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

PARA LONDRES, DUNKERQUE Y HAVRE

El vapor francés

Amiral Baudín

saldrá de este puerto del 14 al 15 de Febrero. Admite carga: tiene hueco disponible para 300 toneladas.

Para Dakar, Conakry, Gran Bassam, Cotonou, Libreville, Cap. López, Sette Cama, Mayumba, Loango, Banane, Boma, y Matadi

El nuevo vapor

Ville de Maranhao

saldrá de este puerto el 20 de Febrero. Admite carga y pasaje de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase. Las notas de embarque deben presentarse en esta Agencia antes de las 4 de la tarde del día 20.

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

El magnífico vapor francés

Campinas

llegará á este puerto el 20 de Febrero. Admite carga y pasaje de 3.ª

Agentes, HARDISSON FRERES.

Forwood Brothers & C.ª

LINE OF STEAMERS

Para la Madera y Londres

El magnífico vapor FRUTERO

Morocco

saldrá el día 14 de Febrero.

Agente, HY WOLFSON, Marina 1.